

XALAPA, VER., 05 ABR. DE 2011

**RECOMENDACIÓN: Nº 31/2011**

**AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN DE R. C., VERACRUZ.**

**HECHOS:**

“C1” (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN SU ESCRITO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES Y AÑO QUE SE MENCIONA, FUE OBJETO DE INTERVENCIÓN ILEGAL, ASÍ COMO DE MALTRATO FÍSICO, POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN DE R. C., VERACRUZ, REFIERE QUE NO SE ENCONTRABA DESPLEGANDO CONDUCTA ALGUNA QUE AMERITARA SU PROCEDER.

RESOLUCIÓN Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN: CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, ACREDITÁNDOSE QUE EFECTIVAMENTE FUE OBJETO DE DETENCIÓN ILEGAL, TODA VEZ QUE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS ELEMENTOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, DE NINGUNA MANERA JUSTIFICAN SU PROCEDER, ENCONTRÁNDOSE CONTRARIA ELLO, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, ELEMENTOS SUFICIENTES QUE PERMITEN TENER POR CIERTO EL SEÑALAMIENTO DEL AQUÍ QUEJOSO, CORROBORADO CON EL PROPIO RECONOCIMIENTO QUE HACEN LOS POLICÍAS MUNICIPALES RESPONSABLES DE SU RENDICIÓN DE INFORMES.

**POR LO QUE SE RECOMENDÓ:**

**A)** SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS “S1” Y “S2”, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN DE R. C., VERACRUZ, POR HABER VIOLENTADO CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE “C1”.

**B)** SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS PRESENTES HECHOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VULNERADOS: 3 Y 5 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 5 Y 7 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS: DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL, LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA. (DETENCIÓN ILEGAL).